



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2024

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2024** que celebran de una parte la **I.E.P. Flor de Oro**, debidamente representada por su Directora, la **Lic. SILVIA CONSUELO CAMPOS PINO**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 08805800 con domicilio legal en **AV. GUARDIA CIVIL MZ. B1 LT 5-A LA CAMPIÑA** distrito de **CHORRILLOS**, provincia **LIMA**, departamento de **LIMA**, a quien en adelante se le denominará **“I.E.P. Flor de Oro”**; y por la otra parte el Sr(a).

.....  
.....Identificado(a) con Documento Nacional de Identidad Nro. .... con domicilio en ....., con correo electrónico personal ..... y número de celular ..... a quién en adelante se le denominara **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** en los términos y condiciones siguientes:

HUELLA

### I. DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO.

1.1 **I.E.P. “FLOR DE ORO”**, brinda servicios de Educación Básica Regular integral en sus niveles: Inicial, Primaria y Secundaria; la **I.E.P. “FLOR DE ORO”**, fue creada mediante:

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nro. 005619-2008-DRELM**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nro. 001468-2008-DRELM**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nro. 005752-2008-DRELM**

### II. OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente contrato, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda la **I.E.P. “FLOR DE ORO”**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante(s) de la I.E. conforme la siguiente tabla.

FIRMA

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRADO	SECCIÓN	NIVEL
1						
2						
3						
4						

### III. DEL COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Como contraprestación por los servicios educativos brindados por parte de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** se compromete al pago de once cuotas mensuales, cuya primera cuota es referente a la matrícula. Presentamos los costos para los servicios presenciales que son los siguientes:

NIVEL	CUOTA DE MATRÍCULA	CUOTA DE MENSUALIDADES
INICIAL	s/ 320.00	s/ .00
PRIMARIA	s/ 340.00	s/ .00
SECUNDARIA	s/ 370.00	s/ .00

#### IV. FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO.

La forma de pago por los conceptos de MATRÍCULA, MENSUALIDADES y otros se abonará en tesorería de la Institución Educativa, conforme al rol o cronograma que puso en conocimiento en el comunicado a fin de año 2023. Puede realizar los pagos también abonando en las siguientes cuentas:

BCP : Cta. Ahorros CONSORCIO CAMPOS PINO HERMANOS SRL

CC : 194-92519094-0-27

CCI : 002-19419251909402797

Si el pago es por otro banco incluirá un incremento de S/ 7.00 (siete soles) correspondiente al pago requerido por la entidad bancaria.

LA CUOTA DE ENSEÑANZA 2024 se efectuará en nuestra tesorería conforme el cronograma de pagos siguiente:

CRONOGRAMA DE PAGOS 2024			
CUOTA DE ENSEÑANZA	ÚLTIMA FECHA DE PAGO	CUOTA DE ENSEÑANZA	ÚLTIMA FECHA DE PAGO
MARZO	31 / 03 / 2024	AGOSTO	31 / 08 / 2024
ABRIL	30 / 04 / 2024	SEPTIEMBRE	30 / 09 / 2024
MAYO	31 / 05 / 2024	OCTUBRE	31 / 10 / 2024
JUNIO	30 / 06 / 2024	NOVIEMBRE	30 / 11 / 2024
JULIO	12 / 07 / 2024	DICIEMBRE	12 / 12 / 2024

**EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** declara haber firmado oportunamente el documento sobre el costo antes descrito y estar de acuerdo con asumir el pago oportuno en la fecha de vencimiento.

#### V. DE LOS PAGOS ATRASADOS.

El incumplimiento del pago de las cuotas de enseñanza en las fechas programadas dará lugar a un incremento moratorio de S/. 30 (treinta soles) y se aplicará a partir del día siguiente del mes de vencimiento de la cuota de enseñanza. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva el derecho de reportar a las centrales de riesgo como INFOCORP a los PADRES DE FAMILIA, TUTORES O APODERADOS, que incumplan con el pago de las cuotas de enseñanza, así como el derecho de admisión al año siguiente, además de la retención de certificados, informes, diplomas y boletas de notas correspondientes a periodos no pagados.

#### VI. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato inicia del 01 de marzo del 2023 al 27 de diciembre correspondiente al **AÑO ACADÉMICO 2024**, existiendo renovación con acuerdo de ambas partes.

6.2 Para la renovación del contrato del año académico 2025, se requiere la presentación de solicitud de reserva de matrícula, la misma que debe ser presentada oportunamente por el PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA antes de la culminación del año académico. En caso de no comunicar la reserva se libera la vacante para un nuevo estudiante.

#### 6.3 NO HABRÁ RENOVACIÓN DE CONTRATO SI:

- EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** ha presentado morosidad o mantiene deudas por concepto de cuotas de enseñanza al momento de la nueva matrícula.
- EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** que ha incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

HUELLA

FIRMA

- c) **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** que ha mostrado de forma reiterada actitudes evidentemente agresivas a nivel físico o verbal, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra el personal de la Institución Educativa, mellando la buena honra de otras personas de forma pública y/o reiterada.
- d) **EL / LA ESTUDIANTE** ha tenido problemas de disciplina ha incurrido en faltas graves, según lo contemplado en el Reglamento Interno, durante su permanencia en la Institución Educativa.
- e) **EL / LA ESTUDIANTE** ha tenido matrícula condicional y no ha mejorado en su comportamiento.

## VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 7.1 Obligaciones de la "I.E.P. Flor de Oro"

- a) Brindar los servicios educativos a favor del estudiante cuyos datos se consignan en la cláusula II del presente documento de conformidad al Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar al PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO sobre los resultados del proceso educativo y formativo de estudiante.
- c) Dar orientaciones e indicaciones que ayuden a superar las deficiencias académicas o del comportamiento del estudiante.
- d) Las demás obligaciones contenidas dentro del Reglamento Interno de la I.E.P. "FLOR DE ORO"

### 7.2 Obligaciones del PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO

- a) Cumplir con el pago oportuno de las cuotas de enseñanza, conforme se detalla en la cláusula cuarta del presente contrato, a más tardar en la fecha de su vencimiento correspondiente al servicio educativo.
- b) En caso de que su hijo o pupilo sea trasladado a otro Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, esto será comunicado oportunamente a la Dirección de la I.E.P. "FLOR DE ORO", mediante documento escrito. Así mismo, el **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante la I.E.P. "FLOR DE ORO", o entidad promotora de la I.E.P. "FLOR DE ORO" respecto a las devoluciones o pagos de cuotas de matrícula, cuotas de enseñanza, por cuanto se conoce que con dichas sumas de dinero se financian los presupuestos de operación e inversión de la Institución Educativa.
- c) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas según disponga la Institución Educativa en aplicación del Reglamento Interno de la Institución. En caso de acoso entre estudiantes (Bullying), el **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**, asumirá las responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia práctica y democrática en la comunidad educativa.
- d) Asistir a las reuniones de la Escuela de Padres y revisar la agenda diariamente de forma **OBLIGATORIA**, ateniéndose a las sanciones del Colegio si no se cumpliera con este compromiso.
- e) Cumplir con los requerimientos solicitados por la Institución Educativa en relación con los problemas de conducta y/o aprendizaje de su(s) hijo(s) en forma **OBLIGATORIA** buscando bienestar del estudiante.
- f) Asumir el costo de las comunicaciones notariales que se le cursen por falta de pago de cuotas de enseñanza y asistir a las conciliaciones a que hubiese lugar. Las notificaciones se tendrán por bien notificadas si el padre no cumple con la variación del domicilio oportunamente.
- g) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos electrónicos.
- h) Acatar las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución.

HUELLA



FIRMA

## VIII. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- 8.1 Por incumplimiento de obligaciones del **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**. El contrato queda resuelto si:
- a) **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula VI del contrato y las establecidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
  - b) Si ha acumulado deuda de dos cuotas consecutivas o tres no consecutivas durante la vigencia del contrato; en este caso el **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** no podrá retirar los documentos del estudiante mientras mantenga deuda en la Institución Educativa, en este caso el estudiante no será limitado en la asistencia educativa, en sus evaluaciones, teniendo la Institución Educativa la facultad de retener información de las notas y la documentación del estudiante, hasta la cancelación total de las cuotas de enseñanza adeudadas.
- 8.2 Por incumplimiento de las obligaciones del estudiante: El contrato queda resuelto si: El / La estudiante atenta o incurre en actos contra la integridad física, moral y/o psicológica del personal, compañeros de estudio o padres de familia de la Institución.
- 8.3 Por expiración del terminado fijado, es decir, el año lectivo.
- 8.4 Por mutuo consenso entre las partes.
- 8.5 Por repitencia de año.

HUELLA



## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 9.1 **ENTREGA O REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MATRÍCULA:** De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO O DE RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente, la Institución Educativa dispondrá de la vacante y podrá remitir los documentos de matrícula al domicilio del **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** por conducto notarial, siempre y cuando no mantenga deudas con la Institución Educativa.
- 9.2 **CULMINACIÓN DEL AÑO ESCOLAR:** Lo señalado en el numeral que antecede no impide la normal asistencia a las labores escolares y la culminación del año escolar del estudiante a favor de quien suscribe el presente contrato, excepto en la aplicación de medida correctiva de separación definitiva por medida disciplinaria o por traslado a otra Institución Educativa.
- 9.3 **COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula V y en el numeral 7.2 del presente CONTRATO, el padre de familia autoriza a la Institución Educativa a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico u otro medio consignado en la introducción del presente.
- 9.4 **PERMISOS:** La norma vigente solamente autoriza permisos por temas de salud debidamente acreditada. No existiendo permisos por viaje u otra índole. De darse el caso, los estudiantes serán evaluados con la nota mínima por su no presencialidad.
- 9.5 En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicando lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

FIRMA

## X. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO:

**EL PADRE DE FAMILIA** declara que, al momento de la suscripción del presente, ha leído en el Módulo de Matrícula 2024 de la I.E.P. FLOR DE ORO y/o la web del colegio, el texto del Reglamento Interno en las partes pertinentes a los derechos, deberes y obligaciones, así como de las prohibiciones de los estudiantes y de la participación de los Padres de Familia, **DECLARANDO TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO** que brinda la Institución Educativa, las que encuentra a su entera satisfacción.

**XI. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.**

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la bien expresión de su voluntad, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

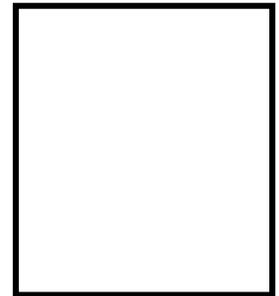
Para constancia se firma el ejemplar duplicado, en la ciudad Lima – Chorrillos a los ..... días del mes de ..... del 202.....

**FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**

\_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos .....

DNI N° .....



**HUELLA**